



Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0441/2020**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-01003/CG/2020 de fecha 7 de septiembre de 2020, signado por el Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/3885/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**  
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 13938/10241  
Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

LPML



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN GENERAL



11 SEP. 2020

DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBIDO HORA 12:16

Ciudad de México, 07 de septiembre de 2020

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-01003/CG/2020

Asunto: **Se contesta Punto de Acuerdo**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**  
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000742.30/2019**, mediante el cual hace del conocimiento el diverso **MDPPOSA/CSP/3885/2019**, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que informa el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, en los términos siguientes:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

*“Único.- se solicita de manera respetuosa al Gobierno de la Ciudad de México, Secretarías, Órganos Desconcentrados, Descentralizados, al Congreso, al Poder Judicial y a los Órganos Autónomos todos de la Ciudad de México a firmar Convenios de Colaboración con la Secretaría del Trabajo y Fomento Económico para contratar los servicios que requieran a través de cooperativas adscritas a dicha Secretaría conforme a los Lineamientos legales de cada ente público”.*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, 12, 13, 16 y 50 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 54 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 7º fracción X, último párrafo, 41, 273, 303, 304 numeral 1 y 305 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral 5.1.14. de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; y, los “Lineamientos Generales para la Contratación de Adquisiciones y Prestación de Servicios con Sociedades Cooperativas del Distrito Federal”; se informa lo siguiente:

Al corresponder a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, el procurar la adquisición de bienes y prestación de servicios con Sociedades Cooperativas legalmente constituidas y domiciliadas en esta Entidad, este Órgano Desconcentrado tomará en cuenta lo solicitado en el Punto de Acuerdo aprobado por el referido Órgano Legislativo, para que en caso de así requerirlo, se lleve a cabo la suscripción de Convenios de Colaboración con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, para la contratación y/o adquisición de bienes y servicios necesarios, que brinden las Sociedades Cooperativas, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable, en el entendido de que con la suscripción de dichos instrumentos se deben asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes.



Además, que de acuerdo con la referida Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, las Sociedades Cooperativas deberán estar registradas en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**





**DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES  
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA  
DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Copias:**

- Lic. Raúl Othón San Martín Silva.- Gerente General de Coordinación Institucional de Operación y Servicios - SACMEX
- Lic. José María Castañeda Lozano.- Director General de Administración y Finanzas – SACMEX
- Ing. Santiago Maldonado Bravo.- Director General de Drenaje- SACMEX
- Ing. Sergio Ramos Tapia– Director General de Agua Potable – SACMEX
- M.I. Claudia Lucía Hernández Martínez.- Directora General de Apoyo Técnico y Planeación – SACMEX
- Lic. Gerardo Gutiérrez Gamiño.- Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos- SACMEX
- M.I. Mauricio Becerril Olivares – Secretario Particular – SACMEX
- Archivo